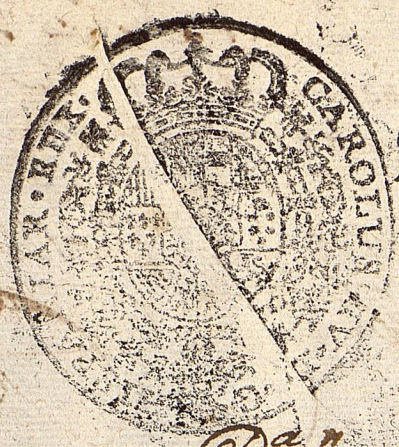


1793



En real.



SELLO TERCERO. UN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
NOVENTA Y DOS Y NOVENTA
Y TRES.

Da Anna Perzonilla de Estrada Trindad de Velasco, hija
legítima de D.^o Pedro de Estrada y de D.^a Leonarda Trindad
de Velasco como mejor pareciera en dho. pareceres ante d.^o y
digo: q.^e en 3. de Junio del 720. ante D.^o Pedro de Espino
Albano Obispo de Lima Recibimos para testar, en el
qual declaran por sus hijas legítimas a D.^a Leonarda Trindad
mi hermana dif.^a y a mi; y necesitando p.^a los efectos q.^e
me combengan q.^e el Escribano q.^e le ha subscrito me da tes-
timonio dela Cabera Clausula enq.^e se me nombra p.^a tal
hija, y p.^a de dho. Poderes reciprocos.
Al V. pido sup.^a se sirva mandar q.^e el Escrib.^o q.^e ha subscrito en dho.
oficio me da el citado testimonio en los términos q.^e expusiere
y es de San aza

Da Anna Estrada

Devle con citacion Lima, y mayo 25 de
1723.

Ferre y tagle

[Signature]

Poderes y firmas de d.^o don Pedro el 1.^o de Mayo de la torre y tagle
Al V. pido sup.^a se sirva mandar q.^e el Escrib.^o q.^e ha subscrito en dho.
oficio me da el citado testimonio en los términos q.^e expusiere
y es de San aza

Anzoni

[Signature]

[Signature]

CA-AD3
CAS 10
DOC 474
f 1

Masudat de Reyes al Peru en tanto q.^e el Mayo al

1
Mil set. paventa y tres años. Cote ad Tota Tolia de
Mentray Primi, Rex Pessicus de cor. Huius can
y Pro. Real recordada Emparionu duffe

Ant. de Villafra
Recop.

Ant. de Villafra
Recop.